

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	15
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
10. ACCIONES PREVENTIVAS	16
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	78
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	78



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Prestar servicios públicos esenciales de manera eficaz por medio de tasas y arbitrios equitativos y fortalecer el desarrollo integral del municipio.

Visión

Mediante la modernización de la administración municipal eficiente y transparente lograremos mejorar la calidad de los servicios que son esenciales para la vida y la salud de los habitantes.

Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2023 en Q	% Que representa en relación al Total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	2,421,861.44	1.11
1133	Anticipos	1,589,335.91	0.73
1231	Propiedad y Planta en Operación	16,039,605.20	7.33
1232	Maquinaria y Equipo	2,365,854.63	1.08
1233	Tierras y Terrenos	1,038,681.56	0.47
1234	Construcciones en Proceso	123,534,689.30	56.45
1236	Animales	16,800.00	0.01
1237	Otros Activos Fijos	954,664.32	0.44
1238	Bienes de Uso Común	47,093,454.70	21.52
1241	Activo Intangible Bruto	23,798,655.95	10.87
	TOTAL ACTIVO	218,853,603.01	100.00
	PASIVO		
	PASIVO		



2113	Gastos del Personal a Pagar	14,656.50	0.01
3112	Resultado del Ejercicio	-17,821,126.80	-8.14
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-125,080,417.54	-57.15
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	361,740,490.85	165.29
	SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO	218,853,603.01	100.00

Fuente: SICOIN GL R00815398.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023 en Q	% Que representa en relación al Total
	INGRESOS		
	INGRESOS CORRIENTES		
	INGRESOS TRIBUTARIOS		
5111	Impuestos Directos	275,485.01	2.90
5112	Impuestos Indirectos	120,081.00	1.26
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
5122	Tasas	927,475.00	9.76
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	5,255.00	0.06
5129	Otros Ingresos no Tributarios	97,620.96	1.03
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
5142	Venta de Servicios	2,237,288.00	23.55
	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
5161	Intereses	178,462.39	1.88
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,658,625.55	59.56
	TOTAL DE INGRESOS	9,500,292.91	100.00
	GASTOS		
	GASTOS DE CONSUMO		
6111	Remuneraciones	5,997,254.07	21.95
6112	Bienes y Servicios	1,329,071.40	4.86
6113	Depreciación y Amortización	19,729,894.24	72.21



	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD		
6124	Otros Alquileres	15,600.00	0.06
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	249,600.00	0.91
	TOTAL DE GASTOS	27,321,419.71	100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-17,821,126.80	

Fuente: SICOIN GL R00815271.rpt

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2023, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 15 de diciembre de 2022, según Acta No. 117-2022.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q34,300,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q43,338,372.74, para un presupuesto vigente de Q77,638,372.74, percibiéndose la cantidad de Q66,493,475.60, (86% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de Q34,300,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q43,338,372.74, para un presupuesto vigente de Q77,638,372.74, ejecutándose la cantidad de Q70,989,211.48, (91% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2024, de fecha 03 de enero de 2024.



Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la municipalidad, integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q43,338,372.74 y transferencias por valor de Q11,993,416.42; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0293-2023, de fecha 06 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los



equipos de auditoría observaron en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

No.	NORMA
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos dependió de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en



los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existió el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a) Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b) Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c) Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realizó basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al



proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar. Del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento.



Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, suscribió convenios, siendo los siguientes:

No.	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	ENTIDAD	FINALIDAD	MONTO EN Q.
1	048-2023	14/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Aldea Agua Zarca San Pedro Pínula, Jalapa.	1,500,000.00
2	64-2023	8/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Aldea el Aguacate, San Pedro Pínula, Jalapa	1,500,000.00
3	83-2023	18/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación Sistema de agua potable red de distribución Aldea las Agujitas, San Pedro Pínula, Jalapa	1,000,000.00
4	97-2023	1/08/2023	Consejo Departamental	Ampliación escuela primaria oficial rural mixta Caserío el	600,000.00



			de Desarrollo de Jalapa	Naranjo Aldea Laguna Seca Tobón, San Pedro Pínula, Jalapa	
5	098-2023	1/08/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Construcción sistema de agua potable Aldea el Caulote San Pedro Pínula, Jalapa	1,675,000.00
6	023-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Caserío la Estrella la Cumbre, San Pedro Pínula, Jalapa	894,000.00
7	65-2023	8/06/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo Alea Hierba Buena San Pedro Pínula, Jalapa	2,150,000.00
8	99-2023	3/08/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación escuela primaria oficial rural mixta Caserío el Arroyo Aldea San Ignacio San Pedro Pínula, Jalapa	381,200.00
9	033-2023	1/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea Santo Domingo San Pedro Pínula, Jalapa	1,800,000.00
10	100-2023	8/08/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento escuela primaria oficial rural mixta Aldea Carrizalito la Cumbre San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
11	024-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea el Cuajilote hacia Aldea el Maestrillo San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
12	84-2023	18/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación sistema de agua potable red de distribución Caserío la Laguna el Pinalon San Pedro Pínula, Jalapa	1,000,000.00
13	96-2023	1/08/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento sistema de agua potable Aldea Laguna Seca la Cumbre San Pedro Pínula, Jalapa	1,350,000.00
14	017-2023	1/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural sector iglesia, Aldea Agua Zarca, San Pedro Pínula, Jalapa	955,776.00
15	018-2023	1/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea Carrizalito la Cumbre San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
16	022-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de	Mejoramiento camino rural Aldea La Candelaria San Pedro Pínula, Jalapa	900,000.00



			Jalapa		
17	026-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea dos Cruces Pinalon San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
18	025-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural aldea la Montañita de la Virgen, San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
19	102-2023	9/08/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Construcción sistema de agua potable Caserío la Puerta, San José, San Pedro Pínula, Jalapa	931,728.00
20	74-2023	10/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento Camino Rural Aldea Piedras Negras San Pedro Pínula, Jalapa	650,000.00
21	82-2023	13/07/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea Guisiltepeque Sector Placita, San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00

De los convenios suscritos, se evaluó muestra, siendo los siguientes:

No.	No. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	ENTIDAD	FINALIDAD	MONTO EN Q.
1	048-2023	14/04/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario Aldea Agua Zarca San Pedro Pínula, Jalapa.	1,500,000.00
2	023-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Caserío la Estrella la Cumbre, San Pedro Pínula, Jalapa	894,000.00
3	033-2023	1/03/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea Santo Domingo San Pedro Pínula, Jalapa	1,800,000.00
4	024-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural Aldea el Cuajilote hacia Aldea el Maestrillo San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
5	025-2023	13/02/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa	Mejoramiento camino rural aldea la Montañita de la Virgen, San Pedro Pínula, Jalapa	600,000.00
6	102-2023	9/08/2023	Consejo Departamental de Desarrollo de	Construcción sistema de agua potable Caserío la Puerta, San José, San Pedro	931,728.00



		Jalapa	Pínula, Jalapa	
--	--	--------	----------------	--

Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2023, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2023, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q249,600.00, efectuadas durante el período 2023.

6151 - Transferencias Otorgadas al Sector Privado

No.	ENTIDAD	VALOR EN Q.
1	Clases Pasivas	138,600.00
2	Subsidio a Institutos por Cooperativa, San Pedro Pínula, Jalapa	60,000.00
3	Asociación Nacional de Municipalidades	51,000.00
	TOTAL	249,600.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utilizó para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utilizó Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 84 concursos, prescindidos 1, desierto 0 y se publicaron 677 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2023.



De los NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	18905552	Mejoramiento Camino Rural Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa	1,805,900.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	19131062	Ampliación sistema de alcantarillado sanitario, Aldea Agua Zarca San Pedro Pínula, Jalapa	1,505,800.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	19527675	Mejoramiento calle Barrio San José Sector Los Estudiantes, San Pedro Pínula, Jalapa	1,899,680.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	18905994	Mejoramiento Camino Rural Caserío la Estrella La Cumbre, San Pedro Pínula, Jalapa	899,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De los NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo los siguientes:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E524226261	Por 28 cubetas de Algisol, 24 canecas de Algamax, 7 galones de Phadd.	24,590.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E524975965	Por 80 quintales de concentrado para ponedora extrajaula fase I.	24,960.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E523458320	Por 8 días de arrendamiento de 2 camiones cada uno 16 días para trabajos de mantenimiento de carreteras rurales en aldea corralitos, San Pedro Pínula, Jalapa.	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E522236618	Por la compra de 4 computadoras HP rzen3 22 pulgadas todo en uno, con teclado incluido, para uso en oficinas municipales.	21,996.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E522186521	Por 3 computadoras portátiles Lenovo v15 g2 itl, Notebook i7-1165g7 2.8ghz, 16gb, ssd, 1tb 15.6 fhd, w11 pro downgrade spf44rzi2 spf44shpy spf44sy5r.	21,645.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.



- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el equipo de auditoría, emitió seis (6) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	05-DAS-08-0293-2023	31/07/2023	Norma 7.3 Registro de las operaciones	Gestión de baja de inventarios y depuración de cuentas contables	Atendida
2	06-DAS-08-0293-2023	31/07/2023	Norma 6.5 Modificaciones Presupuestarias	Impresión de comprobantes de modificaciones presupuestarias generadas en SICOIN GL	Atendida



3	07-DAS-08-0293-2023	31/07/2023	3.4 Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las A.C.	Plan de acción seguimiento a las recomendaciones del año 2022	No Atendida
4	08-DAS-08-0293-2023	25/08/2023	5.2 Gestión por resultados	Deficiencia en la recuperación de la cartera morosa	Atendida
5	09-DAS-08-0293-2023	25/08/2023	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y C.G.	Falta de actualización del Plan Anual de Compras	No Atendida
6	14-DAS-08-0293-2023	28/02/2024	2.1 Estructura Organizacional	Deficiencia en la estructura organizacional	Atendida

Se formuló un total de seis (6) acciones preventivas, quedando dos (2), No Atendidas de las cuales se realizó el hallazgo No. 1 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Falta de actualización en registro del Plan Anual de Compras -PAC-, y No. 5 relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





DICTAMEN

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
Buena gobernanza
ciudadana
Confianza

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


LIC. LUIS ALFREDO CHUB CHUB
Coordinador General



LIC. JORGE MARTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Supervisor General




Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PEX: (502) 2417-8700.





Prevención,
buena gobernanza
construyen Confianza

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Falta de reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso.

Hallazgo No.5, Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

[illegible]

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro PinulaDEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.ASIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
DEPARTAMENTO DE JALAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12102102

Tú Muni con rostro humano

Página: Página 1 de 1

Fecha: 03/01/2024

Hora: 09:36:16

000015271.rpt

Usuario: OR.MARROQU

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del 01/01/2023 al 31/12/2023

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	9,508,292.91
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,508,292.91
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	395,546.01
5111	Impuestos Directos	275,485.01
5112	Impuestos Indirectos	120,061.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,030,250.96
5122	Tasas	927,475.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	5,255.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	97,620.96
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2,237,288.00
5142	Venta de Servicios	2,237,288.00
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	178,462.39
5161	Intereses	178,462.39
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,658,625.55
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,658,625.55
6000	GASTOS	27,321,419.71
6100	GASTOS CORRIENTES	27,321,419.71
6110	GASTOS DE CONSUMO	27,056,219.71
6111	Remuneraciones	5,997,254.07
6112	Bienes y Servicios	1,329,071.40
6113	Depreciación y Amortización	19,729,894.24
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROF	15,600.00
6124	Otros Alquileres	15,600.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	249,600.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	249,600.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-17,821,126.80



 LIC. JOSE ALFREDO SANCHEZ J. PRESIDENTE
 CONTRALOR
 PÚBLICO
 CAJONUTOR
 COLEGIO 1020 10796



 DIRECTOR
 FINANCIERO
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA
 C.A.

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA DEPARTAMENTO DE JALAPA

INFORME PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	NGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q34,300,000.00	Q 43,338,372.74	Q 77,638,372.74	Q 66,493,475.60
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 337,338.00	Q 52,583.19	Q 389,921.19	Q 395,926.21
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 180,525.00	Q 890,973.00	Q 1,070,500.00	Q 1,030,350.96
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 426,810.00	Q -	Q 426,810.00	Q 386,147.50
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 1,786,327.00	Q -	Q 1,786,327.00	Q 1,851,140.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 90,000.00	Q 47,070.83	Q 137,070.83	Q 178,462.30
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 5,215,000.00	Q 351,889.07	Q 5,566,889.07	Q 5,858,825.55
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 26,905,000.00	Q 36,618,627.84	Q 63,523,627.84	Q 58,803,162.66
22	CONSTRUCCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 5,388,288.82	Q 5,388,288.82	Q -
PROGRAMA					
A	INGRESOS	Q34,300,000.00	Q 43,338,372.74	Q 77,638,372.74	Q 70,969,211.48
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 8,395,000.00	Q 451,489.92	Q 8,846,489.92	Q 7,927,506.47
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Q 3,191,487.50	Q 284,893.85	Q 3,476,381.35	Q 3,390,056.51
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 3,530,932.84	Q 20,747,232.35	Q 24,278,165.19	Q 23,256,037.84
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	Q 8,750.00	Q 378,481.43	Q 387,231.43	Q 378,381.43
14	CALIDAD	Q 2,255,473.50	Q 4,416,458.75	Q 6,671,932.25	Q 6,354,858.21
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	Q 586,573.00	Q 199,885.19	Q 786,458.19	Q 342,206.31
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 657,000.00	Q 19,529.01	Q 676,529.01	Q 810,207.50
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 328,900.00	Q 90,714.91	Q 419,614.91	Q 318,722.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 4,351,573.50	Q 6,500,949.90	Q 10,852,523.40	Q 8,477,308.48
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 856,573.00	Q 73,774.90	Q 930,347.90	Q 886,601.73
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL	Q 280,000.00	Q 64,100.00	Q 344,100.00	Q 308,908.00
23	CONSTRUCCION DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 8,700,238.45	Q 15,218,125.25	Q 23,918,363.70	Q 18,968,108.30
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 442,273.00	Q 28,280.00	Q 470,553.00	Q 381,957.63
26	PARTICIPACION EN DISCIPLINAS DE ARTE	Q 1,310,573.00	Q 478,480.00	Q 1,789,053.00	Q 819,123.50
30	PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Q 1,126,573.00	Q 78,083.50	Q 1,204,656.50	Q 1,080,308.27
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACION	Q 370,000.00	Q 57,584.85	Q 427,584.85	Q 376,664.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 96,000.00	Q 15,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

Q66,493,475.60

EGRESOS EJECUTADOS

Q70,969,211.48

Déficit presupuestario

-Q4,475,735.88

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Jalapa del Departamento de Jalapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SIGCIN) de SAN PEDRO PINULA, dando como resultado, en el ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2023, un déficit Presupuestario de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, TOTALIZANDO -Q4,475,735.88.

Ricardo Amador Flores Alarcón DIRECTOR FINANCIERO

José Roberto Ramírez Guerra Alcalde Municipal

José Roberto Ramírez Guerra CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR



TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es

Notas a los estados financieros

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula
DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A.



Tú Muni con rostro humano

NOTA NO. 1
BASE LEGAL.

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en cuanto a que todas las Municipalidad y sus Empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del Ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA NO. 2
UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad del Municipio de San Pedro Pinula, del Departamento de Jalapa están expresados en Quetzales, monedas oficiales de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL.

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA.

Desde el mes de enero del año 2,007 los registros de los Ingresos y Egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera, conocido por las siglas -SIAFMUNI- a partir del año 2,009 en la plataforma informática SICOINGL, los cuales tienen su origen directamente con la Contabilidad y Tesorería, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA

GUATEMALA C.A

NOTA 6

BANCOS (1112).



Tú Muni con rostro humano

El monto que esta cuenta refleja es el saldo disponible en las cuentas de Depósitos Monetarios Constituidas y Administradas por la Tesorería Municipal y aperturada en el Banco de Desarrollo Rural S.A. Cuenta única del tesoro la cual está conformada por fondo común. El saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q 2,421,861.44 los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los Estados de Cuentas del Banco al 31 de diciembre del 2023 como se integra a continuación:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2023
Banrrm	3269004976	Cuenta Única Del Tesoro Municipal	Q. 2,421,861.44
Saldo según Balance General de Cuentas al 31 de diciembre del 2023			Q. 2,421,861.44

CUENTA 1112 BANCOS

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 269.93
21-0101-0001-0-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 398,688.63
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 223.88
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 14,385.57
22-0101-0001-0-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 196,718.38
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 783.41
29-0101-0002-0-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q 3,944.36
31-0101-0004-716-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO EL ARROYO ALDEA SAN IGNACIO SAN PEDRO PINULA, JALAPA / INVERSION	Q 228,720.00
31-0101-0004-721-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION CASERIO LA LAGUNA EL PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA / INVERSION	Q 700,000.00
31-0101-0004-733-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA PUERTA, SAN JOSE SAN PEDRO PINULA, JALAPA / INVERSION	Q 652,209.50
31-0101-0004-774-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE SECTOR PLACITA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA / INVERSION	Q 119,940.00
31-0101-0009-0-0-1	Porcentaje Forestal INAB de Madera-ADMINISTRACION	Q 16,847.83
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 42,119.53
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 23,452.58
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admón. Mpal.)-INVERSION	Q 246.32
31-3101-0002-0-0-2	Aporte de la comunidad para inversión-INVERSION	Q 61.25
32-0101-0004-0-0-1	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q 525.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

32-0101-0012-0-0-1	SC-Fondo para el control y vigilancia forestal de INAB-ADMINISTRACIÓN	Q	16,688.61
32-0101-0014-0-0-2	SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSIÓN	Q	88.57
32-0101-0015-0-0-2	SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSIÓN	Q	4,949.00
	total	Q	2,421,861.44

NOTA No. 7 ANTICIPOS (1133)

Está integrada por los saldos pendientes de amortizar de los anticipos emitidos desde módulo de contratos de la herramienta SICOINGL y que al 31 de diciembre 2023 no han sido pagados en su totalidad. Y estos se detallan de la manera siguiente:

NIT	PROVEEDOR	EXPEDIENTE	NONTO
12494753	GUEVARA, GONZÁLEZ, ELMER, AUGUSTO	221	Q 15,130.89
15125463	BARRERA, LUCERO, MARLON ESTEBAN	144	Q 60,875.00
25827855	CARRERA, PINEDA, JAIME OSVELI	185	Q 10,797.27
25016059	MUÑOZ, GARCIA, CARLOS RAUL	113	Q 28,736.00
2899096K	RAMOS, OTTO, GAMALIEL	155	Q 305,520.00
34053727	RAMOS SANDOVAL, SERGIO, MAURICIO	141	Q 88,720.00
41109430	CACERES, SANDOVAL JOSE ALEJANDRO	142	Q 177,050.20
47895365	MEGA SERVICIOS LA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA	183	Q 10,027.15
87437880	2 DRAGONS SOCIEDAD ANONIMA	186	Q 13,247.60
34053727	RAMOS, SANDOVAL, SERGIO, MAURICIO	224	Q 30,275.00
12494753	GUEVARA GONZÁLEZ ELMER AUGUSTO	243	Q 60,535.00
34053727	RAMOS SANDOVAL SERGIO MAURICIO	239	Q 58,005.00
40542181	CARIASRAMIREZ EMERIO ANTONIO	235	Q 140,120.50
40542181	CARIAS RAMIREZ EMERIO ANTONIO	251	Q 100,500.00
44480067	SANDOVAL, POLANCO JOSE MARIANO	241	Q 29,985.00
44480067	SANDOVAL, POLANCO JOSE MARIANO	246	Q 175,032.50
44480067	SANDOVAL, POLANCO JOSE, MARIANO	247	Q 164,080.00
4734211	ESCOBAR, RUANO, MARVIN, ESTUARDO	245	Q 84,000.00
47895365	MEGA SERVICIOS LA LAGUNA, SOCIEDAD ANONIMA	248	Q 67,500.00
	TOTAL		Q 1,589,335.91

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisandropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA. No. 8 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 191,043,749.71 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad, salvo la cuenta 1234 Construcciones en Proceso que registra el valor de Q. 123,534,689.30

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	MONTO
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q 16,039,605.20
1232	Maquinaria y Equipo	Q 2,365,854.83
1233	Tierras y Terrenos	Q 1,028,681.86
1236	Animales	Q 16,800.00
1237	Otros Activos Fijos	Q 954,684.32
1238	Bienes de Uso Común	Q 47,083,454.70
Total		Q 67,509,060.41

INTEGRACION CUENTA 1234 CONTRUCCIONES EN PROCESO

NOMBRE DEL PROYECTO	SMIP	MONTO
Mejoramiento Camino Vecinal Pampunay, Santa Inés, Guayabito Aldea La Cumbre	6	Q 23,063.06
MEJORAMIENTO SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD	55	Q 57,983.00
MEJORAMIENTO SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	56	Q 180,963.86
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CABECERA MUNICIPAL ALDEA SANTO DOMINGO	64	Q 594,100.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL CABECERA MUNICIPAL ALDEA EL ZUNZO	65	Q 848,275.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL PUENTE DEL ZUNZO ALDEA SAN JOSE	66	Q 337,344.00
MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA CARRIZAL GRANDE	67	Q 806,942.00
PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL CAMPO FÚTBOL ALDEA CARRIZAL GRANDE	80	Q 184,988.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL SANTA INES A CASERIO EL GUAYABITO, ALDEA LA CUMBRE	84	Q 371,500.00
COLOCACION PISO DE GRANITO PARA SALON DE USOS MÚLTIPLES, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA	85	Q 163,406.04
CONSTRUCCION POZO MECANICO ALDEA EL ZAPOTE	110	Q 570,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE DE ASFALTO A ALDEA GUISILTEPEQUE	125	Q 595,000.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO CALLE CRUCE DE ASFALTO A ESQUINA DEL INSTITUTO ARNALDO GOMEZ SANDOVAL	126	Q	370,000.00
MEJORAMIENTO CALLE GONZALO SALGUERO A ESQUINA DE LUIS ASCENCIO	127	Q	400,150.00
MEJORAMIENTO CALLE ADELA LEMUS A ESQUINA ERNESTO PORTILLO	128	Q	255,650.00
MEJORAMIENTO CALLE AVENIDA ENCARNACION MARROQUIN A CASA DE HILO YOLANDA BERGANZA	129	Q	773,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL AGUACATE A CASERIO LA CANDELARIA	130	Q	696,020.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE TOBON A CASERIO LAS FLORES, ALDEA CARRIZAL GRANDE	131	Q	243,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CRUCE TOBON A ALDEA SAN IGNACIO	132	Q	295,000.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA EL PINALON	133	Q	296,022.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA SANTO DOMINGO	134	Q	380,200.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CASERIO LA CANDELARIA A ALDEA EL MORRITO	136	Q	650,000.00
AMPLIACION DE UN (1) AULA EN ESCUELA CASERIO LLANO DE LA PUERTA, ALDEA SAN JOSE	137	Q	156,532.25
AMPLIACION DE UN (1) AULA EN ESCUELA ALDEA EL GUAYABITO	139	Q	150,600.00
AMPLIACION DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA BARRIO LA LOMA, ALDEA LA CEIBA	140	Q	202,240.00
AMPLIACION DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA, BARRIO LA LOMA, ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	143	Q	113,780.00
CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA	144	Q	346,214.00
CONSTRUCCION DE UN (1) AULA EN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DIVERSIFICADO, (INED) BARRIO SAN JOSE	145	Q	153,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO VECINAL ALDEA QUEQUESQUILLO A LIMITE CON SAN MANUEL CHAPARRON	146	Q	464,499.99
AMPLIACION DE UN AULA EN ALDEA LA ESTRELLA	147	Q	150,500.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS (2 AULAS)	148	Q	315,600.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL AGUACATE	149	Q	298,000.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO ROBLAR, ALDEA LA CEIBA (1 AULA)	150	Q	158,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA UN (1) AULA CASERIO LOS PITOS	151	Q	151,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL MONTAÑA LA VIRGEN	152	Q	282,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA DE UN (1) AULA EN CASERIO EL JOCOTE ALDEA EL AGUACATE	153	Q	150,600.00
CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA HIERBA BUENA	154	Q	545,000.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL TOBON DOS (2) AULAS, SAN PEDRO PINULA	158	Q	317,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	157	Q	371,000.00
AMPLIACION DE DOS (2) AULAS EN ESCUELA ALDEA LAGUNA SECA, SAN PEDRO PINULA	158	Q	315,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUEBRADA DEL CONTE A ALDEA EL ZUNZO	160	Q	832,000.00
PAYMENTACIÓN SEGUNDA FASE EL AGUACATE, SAN PEDRO PINULA	161	Q	960,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LOS CORRALITOS, SAN PEDRO PINULA	162	Q	664,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO EL ARROYO ALDEA SAN IGNACIO (1 AULA)	163	Q	107,984.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA DOS (2) AULAS	168	Q	62,800.00
MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL	170	Q	80,800.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ZAPOTE	164	Q	142,896.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL ZAPOTE	173	Q	750,404.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MAESTRILLO	169	Q	162,900.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL MAESTRILLO	176	Q	651,000.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO LA PASTORIA, ALDEA SATO DOMINGO	177	Q	881,000.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA PIEDRAS NEGRAS	178	Q	134,054.80
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRAS NEGRAS	155	Q	703,840.20
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS RISCOS UN (1) AULA	166	Q	74,400.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA DOS (2) AULAS	167	Q	250,400.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE BARRIO SANTA INES LA CUMBRE A CASERIO EL GUAYABITO	188	Q	412,000.00
MEJORAMIENTO CALLE CRUCE DE ASFALTO A INSTITUTO BÁSICO	190	Q	1,456,050.00
MEJORAMIENTO CALLE LOS TIMOS	191	Q	1,427,481.95
MEJORAMIENTO EDIFICIO S MUNICIPAL REMODELACION (AMPLIACION CONTRATO)	193	Q	1,175,527.00
MEJORAMIENTO EDIFICIO S MUNICIPAL REMODELACION	193		
CONSTRUCCIÓN SALON COMUNAL ALDEA EL INGENIO	197	Q	281,600.00
CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA EL INGENIO SAN PEDRO PINULA	156	Q	283,400.00
AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL ARROYO ALDEA LAS CRUCITAS, SAN PEDRO PINULA	204	Q	50,816.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUAMECATE	210	Q	824,660.40

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisandropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LOS PITOS TRES (3) AULAS	211	Q	549,443.52
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE TOBON A CASERIO LAS FLORES, ALDEA CARRIZAL GRANDE	214	Q	151,200.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO, ALDEA EL PINALON	217	Q	187,648.04
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO ALDEA SANTO DOMINGO	218	Q	228,587.60
AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO DE MAGISTERIO TRES (3) AULAS	219	Q	447,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CABECERA MUNICIPAL A ALDEA LAS AGUJITAS	220	Q	702,409.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ZUNZO A ALDEA PLAN DE LA CRUZ	221	Q	847,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL QUE DEL CHAPARRAL CONDUCE A LA ALDEA EL MAESTRILLO CRUCE A SANTO DOMINGO	222	Q	715,000.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA LAS AGUJITAS TRES (3) AULAS	225	Q	648,439.90
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO NACIONAL CASCO URBANO TRES (3) AULAS	226	Q	616,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO SAN MIGUEL, ALDEA EL ZUNZO DOS (2) AULAS	227	Q	354,999.70
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BARRIO SAN LUCAS, ALDEA EL MORRITO DOS (2) AULAS	228	Q	385,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE	229	Q	796,900.00
CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA EL PINALITO	231	Q	550,000.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA EL ZUNZO TRES (3) AULAS	234	Q	660,000.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA EL MORRITO DOS (2) AULAS Y REPARACION DE TECHO EXISTENTE	258	Q	350,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL GUAYABITO UN (1) AULA	261	Q	159,000.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PITAHAYAS	263	Q	444,100.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN DE LA CRUZ DOS (2) AULAS	264	Q	325,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CANDELARIA	265	Q	824,952.14
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE CASERIO LA PUERTA A CASERIO LAS CRUCITAS, ALDEA CARRIZAL GRANDE	266	Q	224,350.00
REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA	269	Q	483,966.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS, SAN PEDRO PINULA	270	Q	349,950.00
MEJORAMIENTO ECOSISTEMA BASURERO MUNICIPAL	276	Q	25,000.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL LIMARCITO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	287	Q	189,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA URILES PINALON, SAN PEDRO PINULA	295	Q	609,684.95

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	298	Q	159,200.00
MEJORAMIENTO PARQUE INFANTIL SAN PEDRO PINULA, JALAPA	301	Q	574,720.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL PINALITO, SAN PEDRO PINULA	304	Q	543,900.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL TOBON A ALDEA LAGUNA SECA, SAN PEDRO PINULA	305	Q	875,000.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA SAN IGNACIO, SAN PEDRO PINULA	306	Q	439,120.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CUJAL, ALDEA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA	307	Q	199,900.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS OLIVAS, ALDEA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA	308	Q	174,900.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SAN MIGUEL, ALDEA LA HIERBA BUENA, SAN PEDRO PINULA	309	Q	349,621.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LAS CRUCITAS, ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA	310	Q	349,282.08
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	311	Q	349,890.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA NUEVA PINALON, SAN PEDRO PINULA	312	Q	159,200.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LA CANDELARIA, SAN PEDRO PINULA	313	Q	349,600.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA ZARCA, SAN PEDRO PINULA	314	Q	426,500.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO PINULA	315	Q	349,873.70
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CASERIO LLANO DEL ESPINO A ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	316	Q	399,696.00
AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA PIE DE LA CUESTA, SAN PEDRO PINULA	317	Q	320,000.00
CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA BARRIO SAN JOSE	318	Q	225,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA AL LIMITE DE SAN JUAN MONJAS, DEPARTAMENTO DE JALAPA	319	Q	199,765.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO (NUFED) ALDEA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA	321	Q	644,500.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO PINULA	322	Q	889,200.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA	323	Q	694,800.00
AMPLIACION INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ARNALDO GOMEZ SANDOVAL, SAN PEDRO PINULA	324	Q	164,220.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA ALDEA LA CEIBITA, SAN PEDRO PINULA	343	Q	189,000.00
CONSTRUCCION PARQUE ALDEA SANTIAGO EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA	354	Q	218,389.30
AMPLUACION INSTITUTO BASICO INEB, SAN PEDRO PINULA	355	Q	349,426.00
CONSTRUCCION PARQUE INFANTIL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	358	Q	450,000.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAGUNA SECA TOBON SAN PEDRO PINULA	357	Q	468,200.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIE DE LA CUESTA SAN PEDRO PINULA	358	Q	464,885.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SAN MIGUEL ALDEA EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA	359	Q	2,132,821.66
CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA PIEDRAS NEGRAS SAN PEDRO PINULA	360	Q	242,000.00
CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA CASERIO LLANO DE LA PUERTA ALDEA SAN JOSE SAN PEDRO PINULA	361	Q	242,100.00
CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA	362	Q	569,580.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA	363	Q	508,985.47
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO TELESECUNDARIA ALDEA QUISILTEPEQUE SAN PEDRO PINULA	364	Q	619,865.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO SAN PEDRO PINULA JALAPA	406	Q	125,710.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO SAN PEDRO PINULA JALAPA	406	Q	506,840.00
MEJORAMIENTO CALLE BARRIO CANDELARIA CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO PINULA	407	Q	198,763.18
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	408	Q	1,077,370.89
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA ESTRELLA LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	408	Q	1,218,000.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA	410	Q	394,300.00
AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO LOS PITOS, SAN PEDRO PINULA	411	Q	394,500.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CORRALITOS, SAN PEDRO PINULA	412	Q	364,400.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LAS AGUITAS, SAN PEDRO PINULA	413	Q	360,000.00
AMPLIACION INSTITUTO DIVERSIFICADO BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA	414	Q	409,500.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

CONSTRUCCION CENTRO DE CONVERGENCIA ALDEA EL INGENIO, SAN PEDRO PINULA	416	Q	419,355.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PITAHAYAS, SAN PEDRO PINULA	417	Q	363,913.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	421	Q	1,844,000.00
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA URBANA DE VARONES JUAN RAMON MENENDEZ, SAN PEDRO PINULA	422	Q	646,600.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	423	Q	581,181.68
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA GUISILTEPEQUE, SAN PEDRO PINULA	425	Q	2,102,686.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA URILES PINALON, SAN PEDRO PINULA	426	Q	514,700.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SANTA INES LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	433	Q	185,500.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO SANTA INES LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	438	Q	2,626,938.55
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA PIEDRAS NEGRAS, SAN PEDRO PINULA	460	Q	1,774,800.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PIE DE LA CUESTA, SAN PEDRO PINULA	462	Q	2,445,500.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO PINULA	487	Q	743,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CARRIZALITO LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA	492	Q	429,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA DE NINAS, SAN PEDRO PINULA	493	Q	1,885,200.00
AMPLIACION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA LOS RISCOS, SAN PEDRO PINULA	496	Q	664,800.00
CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	497	Q	1,184,480.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA	498	Q	2,593,748.50
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL MAESTRILLO, SAN PEDRO PINULA	499	Q	268,024.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUAJILOTE, SAN PEDRO PINULA	500	Q	299,800.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL PINALITO, SAN PEDRO PINULA	501	Q	2,200,615.14
MEJORAMIENTO CALLE ESQUINA OPUESTA A JUZGADO DE PAZ A FAMILIA CAMPOS SICAN, BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA	520	Q	1,334,400.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL DURAZNO, SAN PEDRO PINULA	538	Q	449,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA, SAN PEDRO PINULA	558	Q	382,320.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO PINULA	560	Q	2,804,500.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA GUISILTEPEQUE, SAN PEDRO PINULA	507	Q	434,800.00
CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO DE TELESECUNDARIA ALDEA BUENA VISTA, SAN PEDRO PINULA	509	Q	830,800.00
CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO FLOR DEL CAFE, SAN PEDRO PINULA	559	Q	748,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA AGUAMECATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	600	Q	1,955,293.21
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LA CEIBA A CASERIO LA LOMA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	601	Q	1,875,000.00
CONSTRUCCION INSTITUTO DE TELESECUNDARIA ALDEA EL PINALITO	68	Q	461,000.00
CONSTRUCCION CASA COMUNAL, ALDEA PLAN DE LA CRUZ	74	Q	897,662.14
CONSTRUCCION GALERIA DE EXPOSICION COLISEO DE GANADEROS	78	Q	275,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO LA LAGUNA ALDEA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	873	Q	1,785,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL MAESTRILLO HACIA CASERIO EL CHAPARRAL, LOS RISCOS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	757	Q	886,120.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL PINALITO SECTOR EL MANGO HACIA ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	768	Q	614,001.60
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CARRIZALITO LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	725	Q	454,126.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL CUAJILOTE HACIA ALDEA EL MAESTRILLO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	726	Q	605,160.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CANDELARIA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	727	Q	905,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LA ESTRELLA LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	728	Q	899,900.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR IGLESIA, ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	729	Q	961,500.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION ALDEA LAS AGUITAS, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	730	Q	502,950.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA DOS CRUCES PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	731	Q	529,854.33
AMEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA MONTAÑA DE LA VIRGEN, SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	732	Q	805,500.00
CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA PUERTA, SAN JOSÉ SAN PEDRO PINULA, JALAPA	733	Q	117,200.00
MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN JOSÉ SECTOR LOS ESTUDIANTES, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	769	Q	1,699,680.00
MEJORAMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVA ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	770	Q	484,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LAS CRUCITAS, CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	778	Q	882,500.00
MEJORAMIENTO CALLE URBANA SECTOR LAS CARMELITAS, BARRIO SAN JOSÉ, SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	771	Q	899,300.00
MEJORAMIENTO CALLE URBANA SECTOR LA ARENERA BARRIO SAN JOSÉ SAN PEDRO PINULA, JALAPA	773	Q	899,534.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE SECTOR PLACITA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	774	Q	449,775.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE SECTOR PLACITA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	774	Q	449,775.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PIEDRAS NEGRAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	775	Q	849,800.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA EL AGUACATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	714	Q	1,505,700.00
MEJORAMIENTO POZO(S) MECANICO INTRODUCCION ENERGIA MONOFASICA CON CONVERTIDOR TRIFASICO, BARRIO SAN PABLO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	715	Q	392,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO EL ARROYO ALDEA SAN IGNACIO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	716	Q	95,675.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO EL NARANJO LAGUNA SECA EL TOBON, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	717	Q	805,600.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	718	Q	1,805,900.00
MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA ALDEA CARRIZALITO LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	719	Q	302,675.00
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JA	720	Q	1,012,600.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION CASERIO LA LAGUNA EL PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA.	721	Q	125,737.50
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA	722	Q	1,505,800.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL CAULOTE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	723	Q	1,290,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA HERBA BUENA SAN PEDRO PINULA, JALAPA.	724	Q	1,455,007.50
MEJORAMIENTO MURO DE CONTENCIÓN PARA PUENTE VEHICULAR BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	795	Q	496,890.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION ALDEA PLAN DE LA CRUZ SAN PEDRO PINULA, JALAPA	797	Q	1,658,000.00
MEJORAMIENTO CALLE BARRIO SAN PABLO SECTOR LA COFRADIA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	799	Q	599,800.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA.	806	Q	434,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA NUEVA EL PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA	882	Q	215,945.44
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAS AGUJITAS HACIA ALDEA EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA, JALAPA.	883	Q	483,066.00
TOTAL		Q	123,534,689.30

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1238

NOMBRE DEL PROYECTO	SMIP	ACTA DE LIQUIDACIÓN	MONTO
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO PAMPUMAY ALDEA EL PINALON (2) AULAS, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	205	12-2012	Q 322,500.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL NARANJO ALDEA LAGUNA SECA TOBON TRES (3) AULAS, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	206	13-2012	Q 519,000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LA MANZANILLA ALDEA LA CUMBRE DOS (2) AULAS, SAN PEDRO PINULA	207	16-2012	Q 330,000.00
MEJORAMIENTO CALLES ALDEA AGUAZARCA, SA PEDRO PINULA, JALAPA	208	16-2012	Q 636,539.80
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUAMECATE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	210	14-2012	Q 398,778.93

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisandropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

REHABILITACION SISTEMA DE AGUA POTABLE AGAMA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	212	17-2012	Q 1.715.000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE CABECERA MUNICIPAL A ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	223	01-2013	Q 542.000.00
MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE Y DE LINEA DE CONDUCCION DESDE NACIMIENTO A TANQUE DE ALMACENAMIENTO EXISTENTE EN CABECERA MUNICIPAL, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	259	13-2013	Q 649.954.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL AGUACATE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	290	10-2013	Q 199.479.38
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CUAJILOTE A LIMITE CABECERA DEPARTAMENTAL, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	282	11-2013	Q 349.710.00
MEJORAMIENTO CALLE CENTRO DE ATENCION PERMANENTE BARRIO SAN JOSE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	287	16-2013	Q 314.000.00
AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN NICOLAS LA CUMBRE, SAN PEDRO PINULA, JALAPA	268	15-2013	Q 189.000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA PLAN DE LA CRUZ SAN PEDRO PINULA	373	08-2016	Q 499.750.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL TOBON SAN PEDRO PINULA	375	05-2016	Q 345.750.00
MEJORAMIENTO CALLE ACCESO BALNEARIO LOS CHORROS ALDEA EL FINALITO SAN PEDRO PINULA,	369	02-2017	Q 2.777.500.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO SANTIAGO EL ZUNZO, SAN PEDRO PINULA,	496	07-2019	Q 2.602.200.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA SAN JOSE SAN PEDRO PINULA,	374	07-2016	Q 314.927.00
MEJORAMIENTO CALLE S BARRIO SAN JOSE CABECERA MUNICIPAL SAN PEDRO PINULA,	368	13-2017	Q 555.414.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA SAN PEDRO PINULA,	368	06-2017	Q 482.850.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAGUNA MOJADA A ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA,	367	10-2017	Q 462.840.00
MEJORAMIENTO CALLE S ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA,	372	09-2017	Q 548.535.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL DURAZNO SAN PEDRO PINULA	371	129-2021	Q 349.696.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA CARRIZALITO LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA,	370	129-2021	Q 599.629.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO CANDELARIA, SAN PEDRO PINULA,	508	2-2020	Q 545.000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA PASTORIA, SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	555	05-2020	Q 305.000.00
AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO BARRIO SAN PEDRO, SAN PEDRO PINULA,	513	07-2020	Q 860.248.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS, BOTADERO CONTROLADO MUNICIPAL, SAN PEDRO PINULA,	511	10-2020	Q 1,378,568.07
MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LA PASTORIA, SAN PEDRO PINULA,	562	04-2021	Q 549,700.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO BARRIO SAN PABLO, PARA LAS INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19 SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	505	05-2021	Q 1,464,000.00
CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA SANTO DOMINGO, SAN PEDRO PINULA	567	10-2021	Q 1,284,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES BARRIO CANDELARIA, SAN PEDRO PINULA,	510	03-2021	Q 2,523,882.70
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CARRIZAL GRANDE, SAN PEDRO PINULA,	512	02-2021	Q 1,812,339.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL AGUACATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	679		Q 1,408,500.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	666	22-2023	Q 1,910,700.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	734	21-2023	Q 499,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA URILES PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	735	20-2023	Q 498,900.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA LAGUNA ALDEA URILES PINALON SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	675	19-2023	Q 777,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA BUENA VISTA SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	685	17-2023	Q 505,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LAS AGUJITAS SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	678	15-2023	Q 1,300,500.00
CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	664	14-2023	Q 1,300,000.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUAMECATE SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	662	08-2023	Q 755,600.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA LA CEIBA SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	660	07-2023	Q 505,000.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SAN IGNACION SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	676	06-2023	Q 755,800.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL ZUNZO SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	661	05-2023	Q 505,400.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA GUISILTEPEQUE SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	663	02-2023	Q 505,500.00
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA AGUA ZARCA SAN PEDRO PINULA, JALAPA,	681	01-2023	Q 499,900.00
		06-2022	

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PLAN DE LA CRUZ SAN PEDRO PINULA, JALAPA	598	05/2022	Q 1,875,500.00
AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA LOS RISCOS SAN PEDRO PINULA, JALAPA	604	04-2022	Q 1,605,800.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN JOSE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	602	03-2023	Q 2,732,000.00
CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA SAN NICOLAS LA CUMBRE A ALDEA LAGUNA SECA LA CUMBRE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	603	02-2022	Q 1,875,700.00
TOTAL			Q47,093,454.70

**NOTA. No. 9
ACTIVO INTANGIBLE (1241).**

Esta integrada por todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre- inversión, tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 23,798,655.95** Que comprende gastos ejecutados al 31 de diciembre en el ejercicio fiscal 2,023.

Integración de la Cuenta 1241 al 31 de diciembre 2,023		
Gastos Ejecutados año 2,023 Pendiente de Rebajar en el sistema SICOIN GL	Q	23,798,655.95
Total	Q	23,798,655.95

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula**DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A**

Tú Muni con rostro humano

Cuenta 1241 proyectos de inversión social

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO INVERSION
737	APOYO SERVICIOS CAPACITACION MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y PARTICIPACION DE LAS MUJERES 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 1,369,860.48
738	APOYO SERVICIOS NUTRICION DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 2,020,830.03
739	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTOS DE CASCO URBANO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 837,342.50
740	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTOS AREA RURAL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 198,675.00
741	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTOS, PROGRAMA AGAMA 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 875,519.40
742	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y MANTENIMIENTOS EN CABECERA MUNICIPAL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 171,989.00
743	CONSERVACION SERVICIOS DE EXTRACCION DE DESECHOS Y RESIDUOS SOLIDOS 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 1,406,369.00
744	CONSERVACION EDIFICIO MUNICIPALES, RASTRO, MERCADO Y CEMENTERIO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 240,567.88
745	APOYO A LA EDUCACION PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL SECTOR PRIMARIO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 1,106,851.83
746	APOYO A LA EDUCACION PERSONAL E INFRAESTRUCTURA, NIVEL PREPRIMARIO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 491,780.63
747	APOYO A LA EDUCACION PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, ACTIVIDADES EDUCATIVAS DEL NIVEL BASICO Y DIVERSIFICADO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 256,193.54
748	ALFABETIZACION A LA EDUCACION ALFABETIZACION PARA PERSONAS EN IDIOMA ESPANOL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 118,282.41
749	CONSERVACION SERVICIOS COMUNITARIOS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO RURAL Y URBANO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 342,206.31
750	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO MANTENIMIENTOS AL MUNICIPIO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 119,230.00
751	DIAGNOSTICO SERVICIOS POLITICA PUBLICA MUNICIPAL, NINEZ, JUVENTUD, ADOLESCENCIA Y DISCAPACIDAD 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 551,087.50
752	APOYO SERVICIOS BOMBEROS MUNICIPALES 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 381,957.92
753	CONSERVACION SERVICIOS REFORESTACION OFICINA MUNICIPAL AGROFORESTAL Y DE MEDIO AMBIENTE 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q 218,722.00

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

755	CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ESPACIOS PUBLICOS CON ORNATO Y SERVICIOS PUBLICOS 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	236,293.84
757	CAPACITACION SERVICIOS PARA OFICINAS MUNICIPALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y LOCAL OMDEL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	205,900.00
758	CONSERVACION FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	1,742,766.93
760	APOYO A LA SALUD 2023 MUNICIPIO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	856,601.73
761	DIAGNOSTICO A LA CULTURA Y RECREACION PARA LA OFICINA MUNICIPAL 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	819,123.50
762	CONSERVACION PARQUE Y BALNEARIOS DEL MUNICIPIO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	1,062,656.27
763	DIAGNOSTICO SERVICIOS OFICINA MUNICIPAL PARA EL DEPORTE 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	376,694.00
764	CONSERVACION CAMINO RURAL Y TRAMOS CARRETEROS 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	6,546,754.40
765	DIAGNOSTICO SENALIZADORES VIALES PARA ORDENANZAS MUNICIPALES PARA EL MUNICIPIO 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	951,401.72
766	CONSERVACION CALLE Y AVENIDAS DEL AREA URBANA 2023 SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	257,423.00
798	CONSERVACION CAMINO RURAL ALDEA EL MORRITO SAN PEDRO PINULA, JALAPA	Q	322,295.93
	TOTAL	Q	23,798,656.95

NOTA No. 10

Gastos del Personal a Pagar (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Así como los montos tomados en cuenta desde la apertura contable en el sistema.

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 269.93
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 14,366.57
	TOTAL	Q 14,636.50

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula1@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA NO. 11 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111).

Corresponde a transferencias de Capital, recibidas por aportes de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo, acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2,023, asciende a la cantidad de Q 361,740,490.86

NOTA No. 12 RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (3112).

El resultado del ejercicio se obtiene por la comparación entre los Ingresos y Egresos registrados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2,023, reflejando los valores del ejercicio así: Resultado del ejercicio por -Q 17,821,126.80. Así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores por -Q 125,080,417.54

NOTA No. 13 INGRESOS (Cuentas Contables del Grupo 5000).

Los Ingresos percibidos para Funcionamiento al 31 de diciembre del 2023 son producto de la Gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los Ingresos percibidos productos de la Gestión Municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las Provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 9, 500,292.91

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129

munisanpedropinula@hotmail.es



Unidos haremos el cambio.

Municipalidad de San Pedro Pinula

DEPARTAMENTO DE JALAPA
GUATEMALA C.A



Tú Muni con rostro humano

NOTA No. 14 GASTOS CORRIENTES (Cuentas Contables del Grupo 6000).

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondiente a Gastos de Funcionamiento al 31 de diciembre del 2023 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q 27,321,419.71


f. Ricardo Antonio Flores Alvarado
Director Financiero Municipal




f. José Alfredo Sánchez Jiménez
Auditor Interno




f. José Roberto Ramírez Guerra
Alcalde Municipal

TELS. 7922-1189 / 7922-1101 / 7922-0803 / 7922-1129
munisanpedropinula1@hotmail.es





Prevención
Buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Jose Roberto Ramirez Guerra

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PRX: (502) 2417-8700.



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


LIC. LUIS ALFREDO CHUS CHUS
Coordinador Gubernamental




LIC. JORGE MARTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Jose Roberto Ramirez Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización en registro del Plan Anual de Compras -PAC-
2. Incumplimiento a reglamento
3. Falta de reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013, PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen Confianza

4. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP
5. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior
6. Actas suscritas en libros no autorizados
7. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
8. Fraccionamiento en la adquisición de bienes

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


LIC. LUIS ALFREDO CHUB CHUB
Coordinador Gubernamental




LIC. JORGE MARTÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Supervisor Subgerencial





Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización en registro del Plan Anual de Compras -PAC-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el Área de Compras, se determinó que el Plan Anual de Compras, no fue actualizado con base a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por la Municipalidad, derivado que, para el ejercicio fiscal 2023, se programaron 68 compras en las diferentes modalidades, por el valor de Q35,038,011.33; sin embargo, al verificar los eventos por Número de Publicación Guatecompras -NPG-, se estableció que se ejecutaron 674 compras, por valor de Q8,464,668.80; y por Número de Operación Guatecompras -NOG- se ejecutaron 84 compras, por el valor de Q39,273,018.10; para un total de Q47,737,686.90; estableciéndose la diferencia de Q12,699,675.57; y el total de 690 eventos no programados.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada... El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 3.



Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales mediante resolución de la autoridad superior. Sin embargo, de ser necesario actualizar el mismo cuando varíen las necesidades de contratación de bienes, obras o servicios, la autoridad correspondiente podrá realizar la modificación de conformidad con los montos establecidos en el artículo 9 de la Ley..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 95. Dirección Municipal de Planificación, establece: "El Concejo Municipal tendrá una Dirección Municipal de Planificación que coordinará y consolidará los diagnósticos, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio...", artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: "...d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución..."

Causa

La Directora Municipal de Planificación y el Encargado de Compras, no actualizaron la información del Plan Anual de Compras -PAC-; en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de acuerdo a la contratación y adquisición de bienes y servicios.

Efecto

Falta de transparencia en las adquisiciones de bienes y servicios e información desactualizada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto de trasladar oportunamente al Encargado de Compras, la información y documentación de las adquisiciones que no estén contempladas desde el inicio del ejercicio fiscal, para la actualización del Plan Anual de Compras -PAC-.

El Director Financiero Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, para que realice de forma completa y oportuna la actualización del Plan Anual de Compras -PAC- en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



Comentario de los responsables

En oficio No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 07-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Omar Donahin Salguero Castro, Encargado de Compras, quien manifiesta: “En relación al Criterio del presente Hallazgo y lo descrito en la Base Legal en la Respuesta presentada, la municipalidad realizó su programación de compras, suministros y contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, observándose en el portal de adquisiciones del Estado, Guatecompras, dicho cumplimiento como describe La Resolución Número 18-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-. Cuya diferencia corresponde a que de parte del USUARIO PADRE JRAMIREZ20 no fue aprobado el PAC en la fecha establecida, y que cuando de parte del USUARIO HIJO al cual me corresponde OMARCASTRO intente realizar modificaciones al PAC, el sistema de GUATECOMPRAS, no permitió.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, argumenta que por la falta de aprobación del Plan Anual de Compras, oportunamente, el sistema no permitió realizar las modificaciones correspondientes, evidenciando la ejecución deficiente de las actividades del usuario padre y usuario hijo, toda vez que, al valorar los documentos de convicción se establece que no presentó documento a donde corresponde manifestando la limitación en la modificación del Plan Anual de Compras, por la falta de aprobación en la fecha correspondiente. Por lo tanto, con lo manifestado y con prueba suficiente, pertinente y apropiada, se confirma la deficiencia.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE COMPRAS	OMAR DONAHIN SALGUERO CASTRO	2,539.94
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	2,539.94
Total		Q. 5,079.88

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a reglamento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Administración y Control de Combustible, durante el período fiscal 2023, según muestra de auditoría, se estableció que, el Alcalde Municipal, no emitió nombramiento por medio de acuerdo de alcaldía a un funcionario o empleado municipal como Encargado o Encargada de Combustible.

Asimismo, la Directora Municipal de Planificación, quien ejerció funciones de encargada de combustible, sin nombramiento, para la entrega de los cupones de combustible no requirió la solicitud correspondiente, y no realizó el registro en la tarjeta kardex, en los casos siguientes:

No.	PROVEEDOR	EXPEDIENTE	SERIE FACTURA	No. FACTURA	No. CHEQUE	FECHA	VALOR	DESCRIPCIÓN
1	RECINOS,GODOY,,LEONEL, NIT: 511070K	14990	1E2A9C93	656688960	61319	07/03/2023	90,000.00	Pago de por 900 cupones de combustible tipo diésel Q100.00 para uso en proyecto de agua Agama de San Pedro Pinula, Jalapa. Según NOG 19387466 y factura número 656688960.
2	RECINOS,GODOY,,LEONEL, NIT: 511070K	14991	43F0AC86	545474826	61341	10/03/2023	90,000.00	Pago de por 900 cupones de combustible tipo diésel Q100 para uso en vehículo ambulancia de bomberos municipales y ambulancia municipal, de San Pedro Pinula, Jalapa. Según NOG 19388675 y factura número 545474826.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e



instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal administrativo de la municipalidad; nombrar... a los empleados municipales..."

El Acta No. 64-2022, de fecha 23 de mayo de 2022, del Concejo Municipal, Reglamento de Combustible de la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa, artículo 4. Administración y Control de Combustible, establece: "La autoridad administrativa superior nombrará por medio de acuerdo de alcaldía a un funcionario o empleado municipal como Encargado o Encargada de Combustible, quien tendrá bajo su responsabilidad la custodia, entrega y control de los vales de combustible, además, dispondrá de una caja de seguridad que servirá para resguardar los mismos." Artículo 5. Registro del Combustible, establece: "El Encargado o la Encargada de Combustible llevará control y registro de los vales de combustible desde el momento en que los reciba para su custodia, haciendo la anotación en la tarjeta kardex autorizada por la Contraloría General de Cuentas, en conjunto con el Guardalmacén, en la cual llevarán registro de las existencias de los mismos." Artículo 7. Solicitud de Combustible, establece: "Los funcionarios y empleados municipales que tengan cargado en su tarjeta de responsabilidad los vehículos y equipos propiedad de la Municipalidad de San Pedro Pínula, Jalapa, o utilicen de forma permanente los vehículos de su propiedad para cumplir con comisiones institucionales o relacionados con sus atribuciones, solicitarán por escrito a la autoridad administrativa superior, por conducto del Encargado o Encargada de Combustible, una cuota fija semanal de combustible según historial, cantidad de comisiones o trabajos a realizar..."

Causa

El Alcalde Municipal, no emitió nombramiento por medio de acuerdo de alcaldía a un funcionario o empleado municipal como Encargado o Encargada de Combustible, incumpliendo con el Reglamento de Combustible.

La Directora Municipal de Planificación, quien ejerció funciones de encargada de combustible, sin nombramiento, no requirió la solicitud aprobada, para la entrega de los cupones de combustible y no realizó el registro en la tarjeta kardex, incumpliendo con el Reglamento de Combustible.

Efecto

Falta de transparencia en la asignación, uso, control y registro del consumo de combustible.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que emita el nombramiento por medio de acuerdo de alcaldía a un funcionario o empleado municipal como Encargado o Encargada de Combustible, para que las funciones de Administración y Control de Combustible, se ejecuten de forma eficiente, con el objetivo de dar cumplimiento al Reglamento de Combustible.

Comentario de los responsables

En oficio No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora Municipal de Planificación, quien ejerció funciones de encargada de combustible, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, quien ejerció funciones de encargada de combustible, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	2,875.00
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	3,750.00
Total		Q. 6,625.00



Hallazgo No. 3

Falta de reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, que, al 31 de diciembre de 2023, presenta el saldo de Q123,534,689.30; según muestra de auditoría, se estableció que dentro de la integración de la misma, existen proyectos finalizados, recepcionados y liquidados al 100%, por el valor de Q7,180,515.60; que no han sido reclasificados a la cuenta contable correspondiente, según detalle:

No. CONTRATO	NOG.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO Q	Acta y fecha de Recepción	Acta y fecha de Liquidación
06-2021	15189996	259243	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo Aldea La Ceiba a Caserío La Loma San Pedro Pínula, Jalapa	1,875,000.00	03-2022 26/04/2022	13-2023 28/04/2023
29-2022	18430759	302091	Mejoramiento calle urbana sector la Arenera Barrio San José San Pedro Pínula, Jalapa	899,534.00	04-2023 27/03/2023	23-2023 16/08/2023
01-2023	18610471	302142	Mejoramiento cancha polideportiva Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa	484,800.00	01-2023 18/05/2023	24-2023 16/08/2023
08-2023	19363885	313863	Mejoramiento camino rural Aldea El Maestrillo hacia Caserío El Chaparral, Los Riscos San Pedro Pínula, Jalapa	896,120.00	07-2023 26/05/2023	25-2023 16/08/2023
07-2023	19364156	313864	Mejoramiento camino rural Aldea El Pinalito Sector El Mango hacia Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa	614,001.60	06-2023 24/05/2023	26-2023 17/08/2023
06-2023	18909590	297176	Mejoramiento camino rural Aldea El Cuajilote hacia Aldea El Maestrillo San Pedro Pínula, Jalapa	605,160.00	09-2023 10/07/2023	27-2023 03/10/2023
13-2023	18905552	295328	Mejoramiento camino rural Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa	1,805,900.00	12-2023 13/09/2023	28-2023 24/10/2023
TOTAL				7,180,515.60		

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos...” Artículo



98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes... I. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” III. Marco Conceptual. 2. Área de Contabilidad, establece: “... Es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, que permiten el registro sistemático de los hechos económicos de los Gobiernos Locales, con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del proceso de toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, orientadas a la mejora continua que propicie una mayor transparencia... Persigue los siguientes objetivos, entre otros... Presentar la información contable, ordenada de manera que facilite las tareas de control y auditoría... 2.1 Normas de Control Interno... c. Control Interno Posterior. La evaluación de los procesos, los sistemas, las operaciones y sus resultados, en forma posterior a su ejecución, corresponde a la Unidad de Auditoría Interna Municipal (UDAIM), con base a los lineamientos e implementación del Sistema de Auditoría Gubernamental (SAG), según lo establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas... g. Conciliación de Saldos de Cuentas Contables Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas... 2.3 Estados Financieros Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero... a. Balance General Refleja la situación



financiera de la entidad con saldos acumulados a una fecha determinada, está formado por el Activo, Pasivo y Patrimonio. Este Estado Financiero muestra los bienes (activos), deudas y obligaciones a corto o largo plazo (pasivos), así como el patrimonio municipal...” IV. Marco Operativo y de Gestión. 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables: Encargado de Contabilidad, Director Financiero, Auditor Interno, Autoridad Superior. Normas de Control Interno. a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

La Resolución Número DCE-02-2023, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las Cuentas, Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentra disponible para su uso por falta de terminación.” Cuenta Contable 1238 Infraestructura, establece: “Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, etc.”

Causa

La Directora Municipal de Planificación, no integró y trasladó el expediente de los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados física y financieramente, para la reclasificación correspondiente.

El Director Financiero Municipal, no supervisó las funciones del Encargado de Contabilidad, con relación a realizar revisiones periódicas, y proceder con la reclasificación de los saldos de proyectos finalizados, recepcionados y liquidados.



Efecto

Falta de razonabilidad del saldo de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director Municipal de Planificación, a efecto que proceda a integrar y trasladar los expedientes de los proyectos finalizados, recepcionados y liquidados física y financieramente, para la reclasificación correspondiente. Asimismo, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que ejerza supervisión de las funciones del personal bajo su cargo, a su vez, al Encargado de Contabilidad, para que realice revisiones periódicas a la Cuenta Contable 1234 Construcciones en proceso, y proceda con la reclasificación de los saldos de proyectos finalizados, recepcionados y liquidados.

Comentario de los responsables

En oficio No. 03-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Antonio Flores Alvarado, Director Financiero Municipal, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 06-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Rene Marroquín López, Encargado de Contabilidad, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.



Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 06-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	OSCAR RENE MARROQUIN LOPEZ	3,900.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	11,500.00
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO FLORES ALVARADO	12,000.00
Total		Q. 27,400.00

Hallazgo No. 4

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Dirección Municipal de Planificación, durante el ejercicio fiscal 2023, según muestra de auditoría, se determinó que no se actualizó el avance físico y financiero en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, toda vez que, existen proyectos que están terminados en un 100% física y financieramente, con relación a la información de ejecución de proyectos registrado en dicho sistema, según detalle:

No.	SNIP	Proyecto	Valor en Q	Según DMP		Según SNIP	
				Avance Físico	Avance Financiero	Avance Físico	Avance Financiero
1	313742	Mejoramiento Calle Barrio San José Sector los Estudiantes, San Pedro Pínula, Jalapa	1,899,680.00	100%	100%	80%	0%
2	318434	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio San Pedro, San Pedro Pínula, Jalapa	434,500.00	100%	100%	0%	0%



Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "... Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. Artículo 83. Acceso al sistema de información de inversión pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ejercicio Fiscal 2023, 7. Inversión de Gobiernos Municipales, 7.9 establece: "La municipalidad y sus empresas, conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros diez días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP."

Causa

La Directora Municipal de Planificación, no supervisó las funciones del Analista de Expedientes, quien no realizó el seguimiento y actualización del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Efecto

Falta de transparencia en la ejecución de los recursos con relación a los proyectos programados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director Municipal de



Planificación, para que ejerza supervisión de las funciones del personal bajo su cargo, a su vez, al Analista de Expedientes, para que realice oportunamente el seguimiento y actualización del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Comentario de los responsables

En oficio No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 08-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Josué Caleb Aldana Morales, Analista de Expedientes, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Analista de Expedientes, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 08-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE EXPEDIENTES	JOSUE CALEB ALDANA MORALES	3,260.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	11,500.00
Total		Q. 14,760.00



Hallazgo No. 5

Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Dirección Financiera Municipal, Áreas de Contabilidad e Inventarios, con relación al seguimiento de las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022, se estableció que no se atendieron las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría emitido por la Contraloría General de Cuentas, relacionadas a los hallazgos notificados a los responsables, según detalle:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Hallazgo No. 01 Falta de conciliación de saldos entre el libro de inventario y el balance general, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, a efecto supervise el trabajo del personal a su cargo y garantice el contenido de las cifras contables y éste a su vez gire instrucciones al Encargado de Inventario, para que proceda a registrar todos los bienes municipales en el libro de inventario y así garantizar la conciliación de saldos entre el libro de inventario y el balance general.”

Hallazgo No. 02 Deficiencias en la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, Recomendación: “El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal y este a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto soliciten la información y documentación de los proyectos liquidados y recepcionados de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, para reclasificarlos a la cuenta contable correspondiente; y a la Directora Municipal de Planificación, para que traslade los documentos de los proyectos recepcionados y liquidados a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que reclasifique los proyectos de forma oportuna; asimismo que proceda a realizar las gestiones a efecto de velar por la existencia de los expedientes físicos de los proyectos de arrastre.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días



hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal, y el Auditor Interno, no le dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditorías practicadas.

El Director Financiero Municipal, no implementó las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, según el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Persistencia de los errores y deficiencias, al realizar el procedimiento de forma incorrecta, lo que dificulta la administración y fiscalización de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, para que implemente de forma inmediata las recomendaciones de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, según el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Con relación al presente posible hallazgo, que en el párrafo de la condición se refiere al seguimiento de las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022, así mismo, en el párrafo de la causa indica que el Alcalde Municipal y el Auditor Interno no le dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditorías practicadas, además, en el párrafo del criterio se fundamenta en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Al respecto, manifiesto que efectivamente le di seguimiento a las recomendaciones



de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, practicada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa, ya que recibí del Auditor Interno Informe de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2022 (...informe recibido el día 01 de septiembre de 2023), el cual remití inmediatamente al pleno del Honorable Concejo Municipal para su conocimiento, aprobación y emisión de directrices correspondientes (...Acta No. 80-2023, punto Tercero, de fecha 5 de septiembre de 2023), por lo que se acordó lo siguiente: 1) Aprobar el Informe de Seguimiento a Recomendaciones de Auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa; 2) Reiterar a los funcionarios y empleados que deberán atender las recomendaciones de auditoría de forma oportuna, a efecto de disminuir los riesgos que impactan negativamente en los objetivos y funcionamiento de la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa; y 3) Notificase a donde corresponde para los efectos correspondientes. Es oportuno aclarar que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue notificado a Secretaría Municipal hasta el 17 de agosto de 2023 (...carátula firmada, sellada y con fecha de recibido por Secretaría Municipal), sin que el Director Financiero informara que lo había recibido el día 8 de junio de 2023. En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022, es personalmente responsable el funcionario o empleado municipal, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo, tal como lo indica el Artículo 92, segundo párrafo, del Código Municipal, Decreto Número 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala. Por lo anteriormente expuesto y las pruebas aportadas, respetuosamente solicitó me sea desvanecido el presente hallazgo, toda vez que esta Alcaldía Municipal inició el seguimiento de recomendaciones de auditoría conforme a la normativa aplicable."

En oficio No. 04-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Alfredo Sánchez Jiménez, Auditor Interno, quien manifiesta: "Con relación al presente posible hallazgo, que en el párrafo de la condición se refiere al seguimiento de las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022, así mismo, en el párrafo de la causa indica que el Alcalde Municipal y el Auditor Interno no le dieron seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas en los informes de auditorías practicadas, además, en el párrafo del criterio se fundamenta en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019. Al



respecto, manifiesto que efectivamente le di seguimiento a las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, practicada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de San Pedro Pínula, Departamento de Jalapa, tal como lo comprueban los ...Oficios remitidos y recibidos por los sancionados los días 24 y 25 de agosto de 2023 para dar seguimiento a las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022... Oficios del Director Financiero y Encargado de Contabilidad, recibidos el 30 de agosto de 2023 y 1 de septiembre de 2023, mediante los cuales informan que dieron cumplimiento a la recomendación de auditoría del Hallazgo No. 1, que se refiere a la conciliación de la cuenta contable Bienes de Uso Común por un monto de Q.47,116,640.65 con el Balance General... Oficio de la Directora Municipal de Planificación, recibido el 29 de agosto de 2023, en el cual informa que dio cumplimiento a la recomendación de auditoría del Hallazgo No. 2, que se refiere al traslado de las copias de las actas de recepción y liquidación a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para la reclasificación de los proyectos en proceso... Oficios del Señor Alcalde Municipal y Director Financiero, recibidos el 29 y 30 de agosto de 2023, mediante los cuales informan que dieron cumplimiento a la recomendación de auditoría del Hallazgo No. 3, que se refiere a que el Director Financiero previo a aprobar un pago debe verificar la disponibilidad financiera y presupuestaria... Oficios del Señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, recibidos el 29 y 30 de agosto de 2023, mediante los cuales informan que dieron cumplimiento a la recomendación de auditoría del hallazgo No. 4, que se refiere a la autorización de libros ante la Contraloría General de Cuentas... Oficios de la Directora Municipal de Planificación y Encargado de Guatecompras, recibidos el 29 y 30 de agosto de 2023, mediante los cuales informan que dieron cumplimiento a la recomendación del hallazgo No. 5, que se refiere a la publicación en GUATECOMPRAS de la totalidad de los documentos de respaldo de los proyectos ejecutados... Informe de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2022, que remití al Señor Alcalde Municipal para su conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual fue recibido el día 01 de septiembre de 2023... Certificación del Acta No. 80-2023, punto Tercero, extendida con fecha 5 de septiembre de 2023, mediante la cual el Honorable Concejo Municipal conoció y aprobó el Informe de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2022... Remisión al Contralor General de Cuentas del Informe de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría del ejercicio fiscal 2022, recibido el 8 de septiembre de 2023. Es oportuno aclarar que el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue notificado al suscrito Auditor Interno hasta el 18 de agosto de 2023 (...carátula firmada, sellada y con fecha de recibido por el Auditor Interno), a pesar de que el día 30 de mayo de 2023 pregunté al Director Financiero si tenía conocimiento de la notificación de dicho informe y ese mismo día también le solicité que me informará en cuanto tuviera conocimiento de ello, además, los días 16 y 17 de



agosto de 2023 le escribí por lo mismo hasta que el 18 de agosto de 2023 finalmente recibí el informe para iniciar el seguimiento respectivo (...chats sostenidos con el Director Financiero). En cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría del ejercicio fiscal 2022, es personalmente responsable el funcionario o empleado municipal, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo, tal como lo indica el Artículo 92, segundo párrafo, del Código Municipal, Decreto Número 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala. Además, de conformidad con la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, Capítulo II, Responsabilidades de la Unidad de Auditoría Interna, indica: “La responsabilidad del auditor interno se limita exclusivamente a la labor fundamental de Auditoría Interna, es totalmente independiente a las actividades de gestión administrativa que después sea objeto de evaluación por parte de la Unidad (dirección, departamento, etc.) de Auditoría Interna”. Por lo anteriormente expuesto y las pruebas aportadas, respetuosamente solicitó me sea desvanecido el presente hallazgo, toda vez que el suscrito Auditor Interno actuó diligentemente y teniendo presente la normativa aplicable.”

En oficio No. 03-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Antonio Flores Alvarado, Director Financiero Municipal, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría determinó que dio a conocer al pleno del Concejo Municipal el informe de seguimiento de recomendaciones de auditoría del Auditor Interno, para conocimiento aprobación y emisión de directrices.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría determinó que procedió a informar al Concejo Municipal sobre el seguimiento de las Recomendaciones de Auditoría.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO FLORES ALVARADO	3,000.00
Total		Q. 3,000.00

Hallazgo No. 6**Actas suscritas en libros no autorizados****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Secretaría Municipal, durante el período fiscal 2023, en la Municipalidad se suscribieron actas de recepción y liquidación de proyectos, no obstante, se estableció que, los libros de actas no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas, según detalle:

Libro		DESCRIPCIÓN
Acta y fecha de Recepción	Acta y fecha de Liquidación	
03-2022 26/04/2022	13-2023 28/04/2023	Construcción sistema de agua potable con perforación de pozo Aldea La Ceiba a Caserío La Loma San Pedro Pínula, Jalapa
04-2023 27/03/2023	23-2023 16/08/2023	Mejoramiento calle urbana sector La Arenera Barrio San José San Pedro Pínula, Jalapa
01-2023 18/05/2023	24-2023 16/08/2023	Mejoramiento Cancha Polideportiva Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa
07-2023 26/05/2023	25-2023 16/08/2023	Mejoramiento Camino Rural Aldea El Maestrillo hacia Caserío el Chaparral, Los Riscos San Pedro Pínula, Jalapa
06-2023 24/05/2023	26-2023 17/08/2023	Mejoramiento Camino Rural Aldea el Pinalito sector el Mango hacia Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa
09-2023 10/07/2023	27-2023 03/10/2023	Mejoramiento camino rural Aldea El Cuajilote hacia Aldea El Maestrillo San Pedro Pínula, Jalapa
12-2023 13/09/2023	28-2023 24/10/2023	Mejoramiento camino rural Aldea Santo Domingo, San Pedro Pínula, Jalapa

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes... o) Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas...”



El Decreto Número 2084, del Presidente de la República, artículo 2, establece: “Los libros de contabilidad (entre los cuales quedarán comprendidas las hojas sueltas, las tarjetas y todas las fórmulas que se utilicen para llevar las cuentas); los libros de Actas y todos aquellos que tengan importancia por servir de base a las operaciones contables o que puedan utilizarse como comprobantes de las mismas...”

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 4. Atribuciones, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes... k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización...”

Causa

La Secretaria Municipal, no realizó las gestiones necesarias para utilizar libros de actas autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en la suscripción de actas de Recepción y Liquidación de Proyectos.

Efecto

Falta de legalidad y legitimidad, del contenido de las actas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, a efecto que, realice las gestiones necesarias de forma oportuna, para utilizar libros de actas autorizados por la Contraloría General de Cuentas, en la suscripción de actas de Recepción y Liquidación de Proyectos.

Comentario de los responsables

En oficio No. 02-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Celeste María Fuentes Sandoval, Secretaria Municipal, quien manifiesta: “Al respecto, manifiesto que los libros de actas de recepción y liquidación de proyectos son resguardados en la Dirección Municipal de Planificación, bajo la responsabilidad del Director y son operados por la Comisión Receptora y Liquidadora de cada proyecto, por lo que Secretaría Municipal desconoce de su operatoria y de la cantidad de folios disponibles, en tal sentido, no me compete habilitar libros ante la Contraloría General de Cuentas si previamente no me fueron requeridos por los interesados e informado del objeto de cada uno. Es oportuno citar el Artículo 92, segundo párrafo, del Código Municipal, Decreto Número 12-2022 del Congreso de la República de Guatemala,



que indica que es personalmente responsable el funcionario o empleado municipal, conforme a las leyes, por las infracciones u omisiones en que incurra en el desempeño de su cargo. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitó me sea desvanecido el presente hallazgo, toda vez que dichos libros se encuentran bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, quien no informó de su existencia o habilitación ante la entidad correspondiente.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, la normativa legal indica que todos libros que deben usarse en la municipalidad, deberán autorizarse, conjuntamente con el Secretario Municipal. Cabe mencionar que en las certificaciones de las Actas de Recepción de Proyectos No. 03-2022, 04-2023, 06-2023, 07-2023, 09-2023, de fechas 26-04-2022, 27-03-2023, 24-05-2023, 26-05-2023 y 10-07-2023, respectivamente, y certificación de Acta de Liquidación de Proyectos No. 13-2023, de fecha 28-04-2023; en dichas certificaciones de actas aparece consignada la firma de la Secretaria Municipal, por lo cual, tuvo conocimiento de la existencia de los libros descritos en la condición del hallazgo. Por lo tanto, con lo manifestado y con prueba suficiente, pertinente y apropiada, se confirma la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	CELESTE MARIA FUENTES SANDOVAL	1,750.00
Total		Q. 1,750.00

Hallazgo No. 7

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Dirección Municipal de Planificación, durante el período fiscal 2023, según muestra de auditoría, se estableció que, de los proyectos ejecutados en la Municipalidad, no se realizó de forma completa y oportuna, la publicación de todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición, en el Sistema de



Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, asimismo, las bases de licitación presentan inconsistencias, al tomar como fundamento legislación no vigente; según detalle:

NOG	No. y FECHA DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q	DEFICIENCIAS
18907024	05-2023 24-03-2023	Mejoramiento Camino Rural Aldea Montañita de la Virgen, San Pedro Pinula, Jalapa	605,500.00	1. En las bases definitivas en el numeral 8.10 Competencia de la Junta, se hace mención a la Resolución 11-2010 la cual esta derogada. 2. No se visualizó el formato del Estudio de Impacto Ambiental. 3. No se publicó la Fianza y certificación de Sostenimiento de oferta. 4. No se publicó el Dictamen Presupuestario.
18905994	02-2023 10-03-2023	Mejoramiento Camino Rural Caserío La Estrella La Cumbre, San Pedro Pinula, Jalapa	899,500.00	1. No se cargó el cronograma de actividades. 2. Se publicó el estudio de factibilidad pero consigna el número de SNIP 300196, mismo que es incorrecto. 3. No se publicó el estudio de impacto ambiental. 4. Se publicó el diseño del proyecto, pero no cuenta con el nombre y la firma del profesional diseñador, así también se consigna el número de SNIP incorrecto. 5. No se publicaron los planos del proyecto. 6. Se publicó el dictamen de aprobación de factibilidad, pero consigna el número de SNIP incorrecto 300196. 7. Se publicó el contrato del supervisor, pero el mismo corresponde al año 2022.
18998763	36-2023 02-11-2023	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío La Puerta, San José San Pedro Pinula, Jalapa	937,600.00	1. Las bases de Licitación no incluyen la condición que claramente estipule que la gestión de pago se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica FEL. 2. No se publicó el Dictamen Presupuestario. 3. No se publicó la Fianza y certificación de Sostenimiento de oferta.
18905552	13-2023 30-05-2023	Mejoramiento Camino Rural Aldea Santo Domingo, San Pedro Pinula, Jalapa	1,805,900.00	1. Las bases no cuentan con el cronograma de actividades. 2. No se publicó el estudio de impacto ambiental. 3. Se publicó el formato del diseño del proyecto, pero no cuenta con la firma y sello del profesional diseñador. 4. No se publicaron los planos del proyecto. 5. Se publicó el contrato del supervisor, pero corresponde al año 2022. 6. No se publicó la Fianza y certificación de Sostenimiento de oferta.
TOTAL			4,248,500.00	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...El sistema



GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas...” Artículo 29. Integración del precio oficial, establece: “Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará en cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.” Artículo 33. Adjudicación, establece: “Dentro del plazo que señalen las bases, la junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La Junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente...” Artículo 64. De sostenimiento de oferta, establece: “La firmeza de la oferta se caucionará con depósito en efectivo o mediante fianza, por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Cubrirá el período comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días. Sin embargo, con el adjudicatario puede convenirse su prórroga.” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS...”

El Acuerdo Ministerial Número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública, artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación,



establece: "La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, en el párrafo siguiente: "En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el oferente ó adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar. En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá: a) Rechazar la oferta; ó b) Improbar lo actuado..."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la Republica, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "...Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo."

El Oficio Circular No. 02-2019, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 13 de marzo de 2019, establece: "...a. Las entidades del Estado contenidas en el artículo 1 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, deberán en todos los eventos cuyo Número de Operación Guatecompras NOG sea creado a partir del uno (1) de abril de 2019, incluir en los documentos que rigen los referidos concursos (bases, proyectos de contrato y otros que correspondan), la condición que claramente estipule que la gestión de pago, se realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura Electrónica en Línea FEL correspondiente."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado GUATECOMPRAS, artículo 20. Proyecto de Bases, establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto, Subasta Electrónica Inversa o cualquier otra modalidad operada a través de un NOG que la entidad considere, se debe publicar en el Sistema GUATECOMPRAS el proyecto



de bases para consulta pública a efecto que los interesados puedan realizar comentarios o sugerencias acerca de su contenido, permitiendo a las Unidades Ejecutoras realizar cambios a los documentos de contratación, siempre que fuere necesario, previo a su aprobación...” Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “... b...Condiciones de Publicación. Estos documentos conforme al objeto y naturaleza de la contratación y según corresponda, deberán publicarse en el Sistema GUATECOMPRAS antes que la convocatoria del concurso sea publicada en los medios de prensa escrita cuando así lo determine la LEY. Para efectos de publicación y registro de la convocatoria, en las bases deberá incluirse un cronograma de actividades del proceso el cual consiste en la calendarización de las diferentes fases del mismo.” Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en Infraestructura -COST-, de acuerdo con lo siguiente: a) Estudio de Factibilidad aprobado por los entes competentes. De acuerdo con los lineamientos de la Normativa de SEGEPLAN artículo 51, Decreto 70-2007 y Ficha de SNIP debidamente llena (imprimir y escanear, luego subir al portal). Así como la información adicional que el sistema requiera. b) Estudio de impacto ambiental, el cual debe contener como mínimo la información del Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST... d) Diseño del proyecto si hubo proceso de contratación identificar el NOG del proceso, en caso contrario utilizar el Formato 1 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores COST... Indicador CoST Aplicado... 10. Nombre del consultor principal del diseño. e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley. f) Boleta del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la cual la debe publicar la Unidad Ejecutora Compradora. g) Dictamen de aprobación de factibilidad (Documento que aprueba el estudio de factibilidad) (con nombre, cargo, firma y sello de autoridad competente)... i) Contrato o nombramiento de supervisor (si hubo proceso de contratación identificar el NOG. En caso contrario utilizar el formato del Manual de Divulgación de Indicadores CoST)...”

Causa

La Directora Municipal de Planificación, no supervisó las funciones relacionadas con la elaboración de las bases de los eventos y la publicación del total de la documentación de los eventos de cotización y licitación de proyectos; asimismo, el Encargado de Guatecompras, elaboró las bases de los eventos de cotización y



licitación tomando como fundamento legislación no vigente y no realizó de forma completa y oportuna, la publicación de todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Alcalde Municipal, aprobó las bases de los eventos de cotización y licitación, que incluyeron información inconsistente, al ser diseñadas basándose en legislación no vigente.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de los eventos de cotización y licitación pública, de los proyectos de obra física realizados por la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de aprobar las bases de los eventos de cotización y licitación, velando que los mismos cumplan con la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que supervise las funciones relacionadas con la elaboración de las bases de los eventos y la publicación del total de la documentación de los eventos de cotización y licitación de proyectos; a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, para que elabore las bases de los eventos de cotización y licitación tomando como fundamento legislación vigente y realice de forma completa y oportuna, la publicación de todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

En oficio No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Sandra Patricia Marroquín Hernández, Directora Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.



En oficio No. 09-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Ernesto España Figueroa, Encargado de Guatecompras, quien manifiesta: “Se corrigieron y se publicaron en el Sistema Guatecompras los documentos solicitados en el presente hallazgo tomando en consideración las recomendaciones dadas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, quien fue notificada de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 05-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, la elaboración de las bases de los proyectos descritos en la condición del hallazgo se elaboraron tomando como fundamento legislación no vigente y la publicación de todo documento que respalde el expediente de la adquisición no se realizó de forma completa y oportuna, tal como se puede consultar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. Por lo tanto, con lo manifestado y con prueba suficiente, pertinente y apropiada, se confirma la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	SANDRA PATRICIA MARROQUIN HERNANDEZ	758.66
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	CARLOS ERNESTO ESPAÑA FIGUEROA	758.66
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	849.70
Total		Q. 2,367.02



Hallazgo No. 8

Fraccionamiento en la adquisición de bienes

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, y Área de Compras, durante el primer cuatrimestre del año 2023, según muestra de auditoría, se estableció que se realizó adquisición de cupones de combustible tipo diésel, aplicando la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, cada evento por el valor de Q90,000.00; para un total de Q270,000.00; incurriendo en fraccionamiento al realizar varias adquisiciones, que sobrepasaron el monto a partir del cual la cotización es obligatoria, según detalle:

FECHA	EXPEDIENTE	No. CHEQUE	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
22/02/2023	14963	61222	Recinos Godoy, Leonel. Nit: 511070K	Pago de por 900 cupones tipo diésel de Q100.00, para conservación de caminos rurales del municipio de San Pedro Pínula, Jalapa. Según NOG 19339658 y factura número 344474871	90,000.00
07/03/2023	14990	61319	Recinos Godoy, Leonel. Nit: 511070K	Pago de por 900 cupones de combustible tipo diésel Q100.00 para uso en proyecto de agua Agama de San Pedro Pínula, Jalapa. Según NOG 19387466 y factura número 656688960.	90,000.00
10/03/2023	14991	61341	Recinos Godoy, Leonel. Nit: 511070K	Pago de por 900 cupones de combustible tipo diésel Q100.00 para uso en vehículo ambulancia de bomberos municipales y ambulancia municipal, de San Pedro Pínula, Jalapa. Según NOG 19388675 y factura número 545474826.	90,000.00
			TOTAL		270,000.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 81. Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato... También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones



que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria. Sin embargo y para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos... a. Cuando las entidades realicen contrataciones por la modalidad de compra directa o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuáles por razones no imputables a la entidad contratante no haya podido realizar la contratación. En todo caso deben demostrar que previo a las contrataciones realizadas, existe un evento de licitación, cotización o subasta electrónica inversa en proceso. b. Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos...”

Causa

El Alcalde Municipal, autorizó adquisiciones de cupones de combustible en un cuatrimestre, incurriendo en fraccionamiento.

El Director Financiero Municipal, no supervisó las funciones relacionadas con la adquisición de cupones de combustible, y el Encargado de Compras, realizó Compra Directa con Oferta Electrónica, de cupones de combustible en un cuatrimestre que sobrepasó el monto a partir del cual obligatoriamente debió realizar el proceso de cotización.

Efecto

Falta de transparencia en la adquisición de bienes.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto de que autorice la adquisición de cupones de combustible de conformidad a lo programado en el plan anual de compras, y respetando el valor para cada



modalidad de contratación, según la ley aplicable.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal, a efecto de supervisar las funciones del personal bajo su cargo, a su vez, al Encargado de Compras, para que realice la contratación y/o adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el valor de cada modalidad de contratación establecido en la ley aplicable.

Comentario de los responsables

En oficio No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Roberto Ramírez Guerra, Alcalde Municipal, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 03-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Ricardo Antonio Flores Alvarado, Director Financiero Municipal, quien participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

En oficio No. 07-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 04 de marzo de 2024, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Omar Donahin Salguero Castro, Encargado de Compras, quien manifiesta: “Que desde hace varios años es la Dirección Municipal de Planificación es la encargada de subir los eventos de: Oferta Electrónica, Cotización y Licitación. Por medio del Encargado de Guatecompras Señor CARLOS ERNESTO ESPAÑA FIGUEROA usuario NESPANA1... Estas compras fueron aprobadas y firmadas por diferentes autoridades, antes de llegar a nuestra unidad, para realizar las órdenes de compra. Cabe mencionar que, de parte de la unidad de compras, se tuvo que verificar que no se debió realizar órdenes de compra por más de una vez en un cuatrimestre.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 01-DAS-08-0293-2023, de fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, quien fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 03-DAS-08-0293-2023, de



fecha 04 de marzo de 2024; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, en virtud que al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, no presenta evidencia de los procedimientos administrativos efectuados en las adquisiciones de bienes y servicios de la municipalidad, evidenciando el incumplimiento en las modalidades de contratación, establecida en la ley aplicable. Por lo tanto, con lo manifestado y con prueba suficiente, pertinente y apropiada, se confirma la deficiencia.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	12,053.57
Total		Q. 12,053.57

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	RICARDO ANTONIO FLORES ALVARADO	6,750.00
ENCARGADO DE COMPRAS	OMAR DONAHIN SALGUERO CASTRO	6,750.00
Total		Q. 13,500.00

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas en su totalidad; por lo que, se presentó el hallazgo No. 5, Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.



No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JOSE ROBERTO RAMIREZ GUERRA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2023 - 31/12/2023
2	MARCO ANTONIO MORÁN ORELLANA	SINDICO I	01/01/2023 - 31/12/2023
3	JUAN MANUEL PORTILLO LÓPEZ	SINDICO II	01/01/2023 - 31/12/2023
4	CESAR JOSE PORTILLO BOLERES	CONCEJAL I	01/01/2023 - 31/12/2023
5	CESLIE YECENIA TOBAR LOPEZ	CONCEJAL II	01/01/2023 - 31/12/2023
6	JOSE RONALDO GODOY CONSTANZA	CONCEJAL III	01/01/2023 - 31/12/2023
7	ESVIN NOE SEGURA Y SEGURA	CONCEJAL IV	01/01/2023 - 31/12/2023
8	ADELINA CANTORAL RECINOS DE QUIJADA	CONCEJAL V	01/01/2023 - 31/12/2023

